



Asunción, 27 de noviembre de 2025.-

Ref.: Contestación retención-ID. 461963.

## CGR/DOC Nº 225/2025

**Dr. Agustín Encina Pérez**  
**Director Nacional**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**

Me dirijo a usted en atención a la solicitud de verificación de la 2da Etapa de Adjudicación del proceso para el “**SERVICIOS DE LIMPIEZA- ID 461963**”, que fue retenida, con la siguiente observación.

### 1. Carga de Datos

#### **Carga de líneas**

Se solicita a la convocante cargar en el SICP los montos de las líneas según correspondan a fin de emitir correctamente el CC **Comentario:** Considerando la presente solicitud de verificación y tomando como referencia la Nota CGR/DOC N.º 219/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, mediante la cual la convocante presenta sus descargos respecto a las observaciones formuladas en la primera verificación, se destaca que, en la respuesta a la primera observación, refieren lo siguiente: “El monto establecido en el CDP es referencial y a solo efecto de la firma del contrato, ya que el pago sería mensual, y el primer pago se daría en enero de 2026, que abarcaría desde el 26 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026”. En virtud de ello, se consulta a la convocante: ¿Cuál es el amparo normativo que fundamenta la decisión de emitir un CDP con un monto referencial, considerando que se deja expresamente indicado que el primer pago al proveedor se realizaría recién en enero de 2026? ¿Resulta coherente emitir un código de contratación con un monto inferior al correspondiente al periodo a ejecutar, atendiendo al carácter plurianual del procedimiento y a las condiciones contractuales establecidas? ¿Cuál es la finalidad de emitir un código de contratación con un monto meramente referencial? ¿A qué será destinado el monto de ₡ 5.000.000 consignado en el apartado “Líneas presupuestarias” a los efectos de emitir el código de contratación, teniendo en cuenta que el pago al proveedor se efectuaría recién en el mes de enero de 2026, ¿según lo manifestado por la convocante? Se solicita aclarar lo expuesto, a fin de verificar la coherencia normativa, técnica y presupuestaria del procedimiento.

**R:** Considerando la observación, se procedió a corregir el CDP, en proporción a los días que serán ejecutados para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme al siguiente calculo.

Cálculo Proporcional-Servicio de Limpieza- ID 461963		
Costo Mensual	Costo por día	Costo por 6 días*
89.569.712	2.985.657	17.913.942

\*Ejecución 2025- del 26 al 31 de Dic/25



**CONTRALORÍA  
GENERAL DE  
LA REPÚBLICA**  
**PARAGUAY**

**MISIÓN**

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,  
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio  
de la sociedad.

Se adjunta el CDP N° 122/2025, ajustado al plazo de ejecución para el periodo.

Por lo expuesto, se solicita respetuosamente dar continuidad al proceso de verificación y Emisión del Código de Contratación.

Sin otro particular, le saludo atentamente.

**Abg. Luis Fernando Montero**

Director

*Dirección Operativa de Contrataciones  
Contraloría General de la República.*

**VISION**

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • [cgr@contraloria.gov.py](mailto:cgr@contraloria.gov.py)  
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay  
[www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)

